

Colonia Tirolesa, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El artículo 186 de la Constitución Provincial, referida a cementerios y servicios fúnebres, como competencia material del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cortez Eramo del Carmen, ha fallecido el día 26/03/2017, quien era de una familia de bajos recursos de nuestra localidad;

Que existe en el Cementerio Municipal la Fosa 36, Sección X6, ocupado por el Sr. Cortez Dionisio Edalmo;

Que la familia del fallecido ha decidido el traslado e ingreso del difunto a la mencionada fosa, requiriendo la apertura del mismo;

Que el municipio debe cubrir las variadas necesidades que se presentan en el día a día de la comunidad y por tal respetar el objetivo de toda Administración que es la satisfacción del bienestar general;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: EXIMIR de pago a la familia del extinto Cortez Eramo del Carmen por la apertura (\$840) de la Fosa 36, Sección X6 del cementerio municipal, el ingreso de los restos del fallecido en la misma (\$1118.50) y la deuda existente al momento del ingreso referido supra de \$948.

Art. 2: Refrendará el presente el Secretario de Hacienda.

Onto COLON Cps

Art. 3: COMUNÍQUESE y archívese.

Фескето nº: 073/18

nda y Finanzas

MAXIMILIANO R

REMICIO O. LAUREZ

MUNICIPALIDAD DE COLOMA TIROLESA